



AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
DECRETO ALCALDICIO N° 3679
QUILLÓN, 15 SEP 2015

VISTOS:

1. Necesidad de contar con equipo eléctrico autónomo, con combustible y operador de equipo para Actividad de Fiestas Patrias;
2. Solicitud de autorización para Trato Directo mediante Oficio N°1, de fecha 15.09.2015, del Coordinador de Turismo y Cultura;
3. Vº Bº del Sr. Alcalde a solicitud de Trato Directo;
4. Programa valorizado denominado **“FIESTAS PATRIAS QUILLÓN 2015”**, elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.434 de fecha 26.08.2015 que Aprueba programa denominado Fiestas Patrias Quillón 2015,
6. Ficha Técnica de Requerimiento N° 154 de fecha 25.08.2015,
7. Informe emitido por el Coordinador del Departamento de Turismo y Cultura,
8. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2014,
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue,
10. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, que indica: “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”,
11. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 4, que indica: “Proveedor único. Se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar; lo cual debe ser acreditado y explicitado en una Resolución fundada. Dependiendo de las especificidades del bien o servicio requerido o las circunstancias que rodean la contratación, como el factor localización, puede usarse esta modalidad. En este caso: - No existe la obligación de contar con tres cotizaciones para contratar”
12. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f) que indica: “Cuando la magnitud e importancia de la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado...”
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
14. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. QUE SE REQUIERE CONTRATAR A LA EMPRESA DETALLADA A CONTINUACIÓN, POR CONOCER SU TRABAJO, A TRAVÉS DE SU EXPERIENCIA.
2. QUE LA EMPRESA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ASEGURA QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN LOS DÍAS SEÑALADOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA COTIZACIÓN ADJUNTA A ESTE DECRETO.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la adquisición directa de los servicios de **Don Manuel Gutiérrez Sepúlveda**, R.U.T. N° [REDACTED] por un monto de \$ 720.000.- (setecientos veinte mil pesos) I.V.A. incluido, por concepto de Arriendo de Generador para los días en que se desarrollará el programa "**FIESTAS PATRIAS QUILLÓN 2015**" y que se realizará los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del presente a contar de las 12:00 hrs
2. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto al programa "**FIESTAS PATRIAS QUILLÓN 2015**"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MPM/tsp.
Distribución:

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA